ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL INSTITUTO DE DEPORTES DE EL PEÑOL ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 (*modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011)* **DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 **(***modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011)* del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La presente contratación se justifica dentro del Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2024-2027. En la dimensión No. 1**, "EL PEÑOL AVANZA CON EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTE" código 1.4**, **"Deporte y Recreación"** igualmente se encuentra consagrado en el Plan de Acción 2024 del Inderpe y en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

El Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol "INDERPE", para la ejecución de las diferentes actividades y programas del área de desarrollo deportivo, no cuenta con el personal dentro de la planta de cargos para la realización de actividades relacionadas como entrenador deportivo de baloncesto que se desarrollarán durante el segundo semestre de la vigencia fiscal del año 2024.

Para dar cumplimiento al programa "Desarrollo Deportivo "se hace necesario y oportuno la contratación de una persona con experiencia mínima de un año (1) en actividades relacionadas con el objeto contractual, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 **"AVANCEMOS POR EL PEÑOL"** y el Plan de Acción del INDERPE 2024, y así lograr cumplir a cabalidad con lo establecido según el objeto del Instituto de deportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 ibidem, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que, al revisar la Planta de Cargos del Instituto de Deporte y Recreación "INDERPE, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.Objeto	Contrato de Prestación de servicios y apoyo a la gestión como entrenador deportivo de baloncesto del Instituto Para El Deporte, La Educación Física y La Recreación De El Peñol – Inderpe para el segundo semestre del año 2024. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.** **94121514** **Servicio de promotores o directores técnicos de clubes deportivos.**
2.Plazo	05 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2024
3.Lugar de ejecución	Municipio El Peñol, Departamento de Antioquia.
4. Especificaciones	1. Presentar un cronograma mensual de actividades, con la aprobación del Supervisor, que se radicará ante el INDERPE, para su respectivo seguimiento. 2. Concertar con el Club de baloncesto de El Peñol las actividades a realizar y presentar los informes mensuales a la gerencia. 3. Propender por la masificación del baloncesto en El Peñol, con énfasis en el área urbana y aportando a los procesos deportivos rurales. 4. Ser responsable de la preparación técnica de las diversas categorías de Baloncesto que representan al municipio de El Peñol a nivel regional, departamental y nacional. 5. Brindar acompañamiento en las escuelas de iniciación deportiva. 6. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones que sean programadas con ocasión de sus actividades y el objeto contractual. 7. Mantener en buen estado los implementos deportivos asignados para el desarrollo del objeto contractual. 8. Mantener en óptimas condiciones el camerino asignado para guardar los implementos deportivos. 9. Coordinar, apoyar e implementar los procesos deportivos en zonas rurales del Municipio de El Peñol. 10. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual y su alcance.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El INDERPE, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012. Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial asciende a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ($15.594.000)**, los cuales **El INDERPE** cancelará al contratista de forma mensual, previa presentación del informe de actividades con su respectiva cuenta de cobro y la planilla de pago de a los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

VALOR ESTIMADO	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/L ($15.594.000), EQUIVALENTES a cinco pagos mensuales de TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS pesos, ($3.118.000).**

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente proceso contractual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 00149 del 15 de julio de 2024. RUBRO PRESUPUESTAL: -2.3.2.02.02.009 (SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES).

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación directa de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

6.-EL ESTUDIO DEL SECTOR (COMERCIAL)

El análisis del sector se hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

6.1 Contratación histórica de la Entidad en Prestación de Servicios: Durante el periodo de 2020 y 2021 el Inderpe suscribió diversos contratos de prestación de servicios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos:

N.29	CONTRATO	Objeto**:** Prestación de servicios como entrenador de fútbol en la parte urbana y rural del municipio del peñol año 2020	Contratista TULIO ALBERTO GIRALDO CIRO	Valor Contrato $18.020.000	Plazo 10 meses
N.03	CONTRATO	Objeto**:** Prestación de servicios como entrenador de fútbol en la parte urbana y rural del municipio del peñol año 2021	Contratista TULIO ALBERTO GIRALDO CIRO	Valor Contrato $18.700.000	Plazo 11 Meses
No. 01	CTT-PS	Prestación de servicios como entrenador de baloncesto del Municipio de El Peñol.	TULIO ALBERTO GIRALDO CIRO	$15.594.000	5 meses

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del contrato	100%	Contratista
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Inderpe no paga en la forma pactada en el contrato.	100%	Inderpe

8.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y dado que en los estudios y documentos previo se estableció que en razón al tipo de selección del contratista y después de realizar la valoración del riesgo el cual es considerado bajo, la entidad atendiendo a su naturaleza no exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como: i) una supervisión cercana realizada mes a mes, ii) exigir la presentación de informes y su valoración por el supervisor, iii) realizar el pago una vez se constate la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista, actividades que minimizan el riesgo que puede presentarse durante la ejecución del presente contrato.

9.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE COMERCIO

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio, ni acuerdos marco de precio.

10. ANEXOS

- Propuesta económica del contratista.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar.
- Formato único de hoja de vida.
- Fotocopia del diploma o acta de grado de educación formal.
- Certificados de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas.
- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, Código de Policía.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- REDAM
- Certificado de no estar inmerso en inhabilidades por delitos sexuales.
- Examen médico de ingreso (aptitud ocupacional)
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Rut
- Copia del certificado de afiliación a salud, pensión y ARL.

Para constancia se expide a los veinte días del mes de julio del año 2024.



ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
Gerente-- Inderpe